

REF: Modifica Resolución Exenta CNE N°827 de diciembre de 2010 e informa nueva fecha de comunicación del informe técnico de la Comisión Nacional de Energía respecto de los Estudios de Subtransmisión establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 21 de enero de 2010.

RESOLUCION EXENTA N° 44

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 110° y 111° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 144 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para la realización de los estudios para la determinación del valor anual de los sistemas de subtransmisión, en adelante e indistintamente el "Reglamento";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 75 del 10 de enero, de 2010, que Aprueba Bases Técnicas Definitivas de Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión para el cuatrienio 2011-2014;
- e) Los Estudios de cada uno de los sistemas de subtransmisión y las observaciones de las empresas subtransmisoras, participantes, usuarios e instituciones interesadas realizadas a dichos Estudios; y
- f) Lo establecido a través de Resolución Exenta CNE N°827 de diciembre de 2010, en adelante "Resolución N°827".

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, la Comisión dispone de 3 meses, una vez realizadas las audiencias y vencido el plazo para las observaciones, para revisar y en su caso corregir los estudios presentados;
- b) Que con fecha 13 de diciembre de 2010, la Comisión dictó la Resolución N°827, a través de la cual se informó la prórroga del plazo para revisar y corregir los estudios presentados, habida cuenta del complejo nivel de coordinación, corrección, revisión de datos y análisis antecedentes faltantes de los estudios, que se requiere realizar por éste órgano regulador;
- c) Que en atención a la complejidad del proceso de revisión y corrección de los estudios presentados y la elaboración del Informe Técnico de la Comisión que contiene dichas observaciones y correcciones junto con las fórmulas tarifarias correspondientes, se hace necesario prorrogar el plazo establecido mediante Resolución 827; y
- d) Que la mencionada prórroga en ningún caso afectará los plazos legales establecidos en beneficio de los participantes, usuarios e instituciones interesadas para requerir eventualmente la intervención del Panel de Expertos.

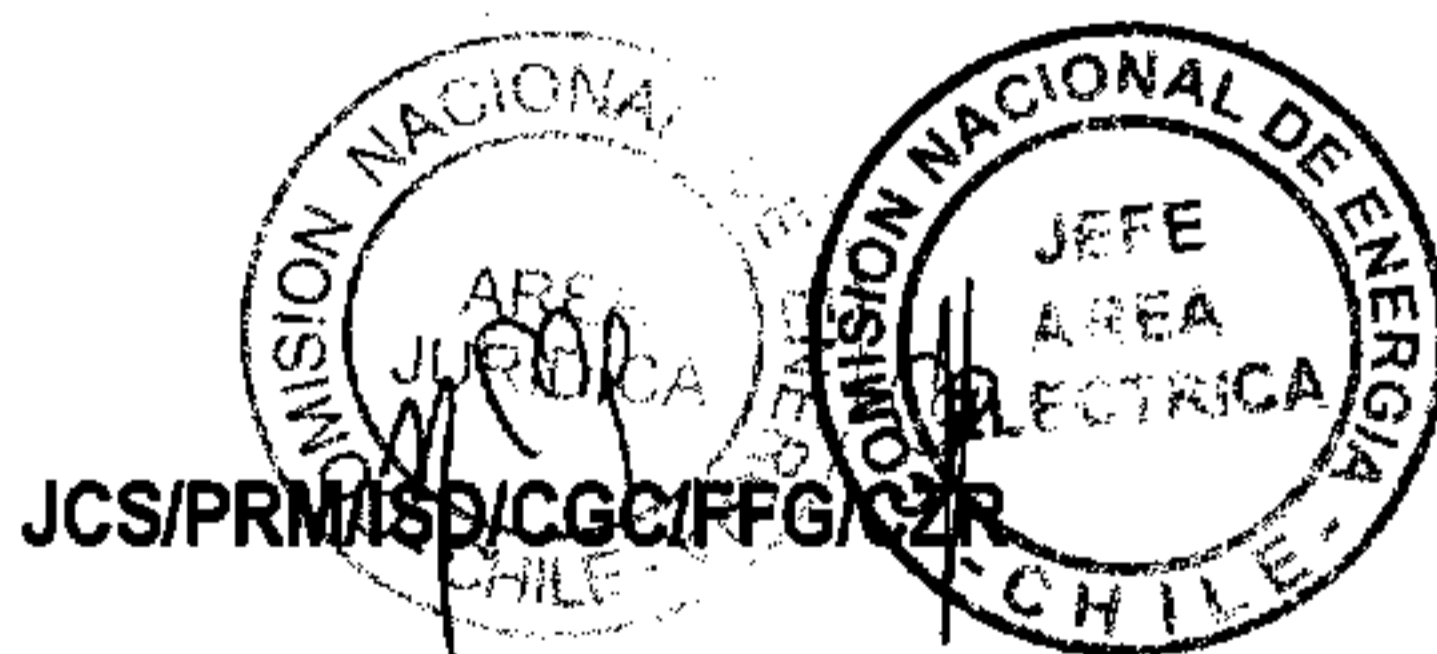
RESUELVO:

Artículo Primero: Aprueba Modificación de la Resolución Exenta CNE N°827 de diciembre de 2010 e informa fecha de comunicación del informe técnico de la Comisión Nacional de Energía respecto de los Estudios de Subtransmisión establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos para el día Lunes 21 de Febrero de 2011.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, piso 10, SANTIAGO - CHILE

Artículo Segundo: Comuníquese la presente resolución a los usuarios e instituciones interesadas, empresas de subtransmisión y participantes constituidos por empresas generadoras, distribuidoras y usuarios no sujetos a regulación de precios, a través de su publicación en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y publíquese en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.



Distribución:

1. Destinatarios
2. Ministerio de Energía
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
4. Archivo Secretaría Ejecutiva, CNE
5. Archivo Área Jurídica, CNE
6. Archivo Área Eléctrica, CNE
7. Archivo Res. Exentas, CNE